



Qué Se Necesita Saber

Nuestra Misión

Servir a personas con discapacidades del desarrollo y a sus familias, habilitándolos a lograr sus metas con socios comunitarios.

¿Qué es una Discapacidad del Desarrollo?

El término “discapacidad del desarrollo” describe un grupo de condiciones que incluyen discapacidades intelectuales, epilepsia, parálisis cerebral, autismo, y condiciones que requieren tratamiento comparable al que reciben las personas con discapacidades intelectuales.

La discapacidad debe ser diagnosticada antes de cumplir los 18 años, debe constituir una discapacidad sustancial, y debe esperarse que la discapacidad permanecerá durante toda la vida.

Discapacidad Intelectual (DI), también llamado Trastorno del Desarrollo Intelectual (TDI), es un término utilizado cuando la persona tiene ciertas limitaciones en el funcionamiento cognitivo y en las habilidades adaptativas.

Epilepsia (EP) es un trastorno neurológico caracterizado por convulsiones recurrentes. Las convulsiones pueden involucrar la pérdida parcial o completa de conciencia, movimientos corporales incontrolables, somnolencia excesiva y pérdida de memoria.

Parálisis Cerebral (PC) es un grupo de trastornos que afectan la capacidad de una persona para moverse y mantener balance y postura. La parálisis cerebral es causada por el desarrollo anormal del cerebro o daño al cerebro en desarrollo que afecta la capacidad de una persona para controlar sus músculos.

Trastorno del Espectro Autista (TEA) es un trastorno que afecta la capacidad de un individuo para comunicarse, entender el lenguaje, jugar, y relacionarse con otros.



Permítanos ayudarle a usted o a su ser querido a obtener el apoyo que necesita.

Servicios de Ingreso en el Condado de San Diego

(858) 576-2938

Servicios de Ingreso en el Condado de Imperial

(760) 355-8383



Centro Regional de San Diego
4355 Ruffin Road, San Diego, CA 92123

www.sdrc.org



Servicios de Ingreso



S | D | R | C

Centro Regional de San Diego

Al servicio de personas con diferencias en el desarrollo en los condados de San Diego y el Condado Imperial



Suponga que tiene alguna preocupación acerca de un ser querido, o quizá de usted mismo, y busca información sobre nuestros servicios, o quiere saber más a fondo sobre las discapacidades del desarrollo, cómo recibir ayuda, o los recursos disponibles. Empiece con el Equipo de Servicios de Ingreso.

Independientemente de su elegibilidad potencial, le apoyaremos y le educaremos para ayudarle durante este momento de necesidad.

Para recibir servicios del Centro Regional de San Diego, uno debe primero calificar a través del proceso de ingreso, donde determinamos si el solicitante cumple los requisitos de elegibilidad de una discapacidad intelectual o del desarrollo. Típicamente, revisamos el historial social, médico, y psicológico del solicitante para darnos una idea clara de la situación del individuo.

No hay costo alguno para usted o su familia por cualquier servicio o evaluación proporcionado durante el proceso de ingreso.

Inicie el Proceso de Ingreso

Primer Paso

Visite nuestro sitio web en www.sdrc.org/apply, y llene el Formulario de Contacto Inicial Electrónico. Una vez enviado el formulario, un coordinador de ingreso se pondrá en contacto con usted dentro de 15 días hábiles para obtener más información.



Llame a Servicios de Ingreso al **858-576-2938** para notificarnos que usted desea solicitar servicios del centro regional. Un coordinador de ingreso le regresará la llamada dentro de 15 días hábiles para explicarle el proceso de ingreso y recopilar información sobre usted o el solicitante.



Segundo Paso

El equipo de ingreso revisa la información del solicitante. Si usted o su hijo son considerados aptos para una evaluación, un coordinador de ingreso será asignado al caso y se pondrá en contacto con usted para agendar una entrevista.

Recomendamos que proporcione registros escolares, evaluaciones psicológicas, o historial médico relevante (preferiblemente el historial médico antes de los 18 años de edad).

La elegibilidad del solicitante para recibir servicios del centro regional se determinará dentro de 120 días después del inicio de ingreso.

Tercer Paso

Durante la cita, el coordinador de ingreso le ayudará a determinar si el Centro Regional de San Diego es la agencia apropiada para brindarle apoyo a usted o a su hijo. Le proporcionarán un resumen de nuestros servicios disponibles, una explicación del proceso de ingreso, y determinarán si una evaluación diagnóstica es necesaria.

Cuarto Paso

Un equipo de elegibilidad revisará las evaluaciones del solicitante. En cuanto se tome una decisión, el coordinador de ingreso se pondrá en contacto con usted sobre su estado de elegibilidad y las recomendaciones del equipo.

Si usted o su hijo es elegible para los servicios del centro regional, se agendará una cita para para formular un **Plan de Programa Individualizado, o IPP** — un plan de acción que identifica sus metas, servicios, y los apoyos que necesita para ser mas independiente y poder participar en la comunidad. *El plan será completado dentro de 60 días de la determinación de elegibilidad.*



Aprobado Para Servicios

Cuando usted o su hijo se hace cliente del Centro Regional de San Diego, trabajamos como **verdaderos aliados** desde el diagnóstico inicial hasta el apoyo constante durante toda su vida o la de su hijo.

Los Servicios que Brindamos o Pagamos:

- Valoración o evaluación diagnóstica
- Manejo de casos o coordinación de servicios
- Desarrollo del Plan de Programa Individualizado (IPP)
- Servicios de planeación de transición
- Servicios licenciados de colocación residencial
- Servicios de vida independiente
- Servicios de apoyo en el hogar
- Servicios de empleo con apoyo
- Actividades de entrenamiento diurnos para adultos/programas diurnos para adultos
- Evaluaciones o servicios de consultoría
- Abogacía para la protección de derechos legales, civiles, y de servicios
- Servicios de comportamiento
- Servicios de relevo
- Servicios de información y referencia
- Transporte

No Aprobado Para Servicios

Si usted o su hijo no son elegibles para servicios según la definición del centro regional de una discapacidad del desarrollo, el coordinador de ingreso le referirá a otros servicios comunitarios y cerrará el caso. Si usted o su familia no está de acuerdo con la decisión, puede apelar la decisión y se le proporcionará información sobre el proceso.